

**CONTABILIZACION COSTO DE VENTAS
DE OTRAS VENTAS
(Concepto CCTCP 121 de Agosto 12 de 1997)**

CONSULTA

Qué código de cuenta del “PUC” se debe utilizar, o si es del caso adicionar una nueva cuenta dentro del mismo, para la contabilización del costo de ventas de las otras ventas efectuadas, teniendo presente que no se asignó ningún rubro para este registro?

CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública aprobó el siguiente concepto:

En primer lugar se debe aclarar que no es dable a los usuarios adicionar cuentas o subcuentas al Plan Único de Cuentas para los comerciantes, modificado por el Decreto 2650 de 1993, con excepción de aquellas que únicamente están identificadas por el código numérico, dado que el desarrollo del mismo debe hacerse a partir del cuarto nivel para los auxiliares, según lo dispuesto por los artículos sexto y séptimo de dicha norma, que en lo pertinente dicen:

Art. 6º.: Modificado por el art. 2. del Decreto 2894 de 1994 “Normas de aplicación. El Plan Único de Cuentas debe aplicarse de conformidad con las siguientes normas:

1. Catálogo de Cuentas. El catálogo de cuentas y su estructura, serán de aplicación obligatoria y en la contabilidad no podrán utilizarse clases, grupos, cuentas o subcuentas diferentes a las previstas en él.

...Las cuentas y subcuentas identificadas únicamente por el código numérico, podrán ser utilizadas y denominadas por el ente económico, dentro del rango establecido, dependiendo de sus necesidades de información, conservando la misma estructura del Plan Único de Cuentas”. (El subrayado no es del texto)

Art. 7º. Auxiliares. “Adicionalmente a las subcuentas indicadas en el catálogo señalado, se podrán utilizar las auxiliares que se requieran de acuerdo con las, necesidades del ente económico, para lo cual bastará con que se incorporen a partir del séptimo dígito”. (El subrayado no es del texto)

Ahora bien, para el registro del costo de ventas inmutable o asociado a los ingresos no operacionales, el mencionado Plan dispone que éste se debe reconocer a través de la Clase 7 “Costo de Producción o de Operación”, tal como consta en la descripción de la misma, que dice: “También se registran en esta clase, para efectos de control, los costos correspondientes a las otras ventas registradas en la cuenta 4205”, denominada “Otras Ventas”.